



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : CARMEN ELVIRA MORENO
DEMANDADO : HENRY VALBUENA VÁSQUEZ
RADICACION : 2018-00328

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de agosto de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

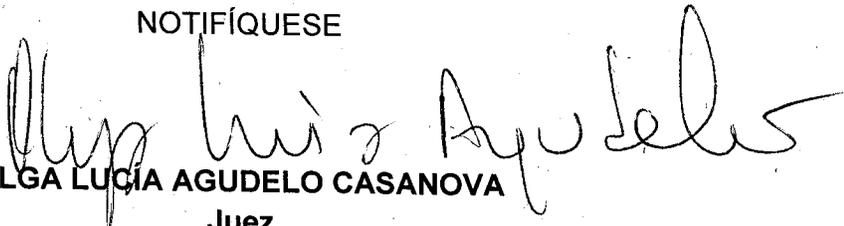
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a lo manifestado por el apoderado de la demandante en escrito que antecede, se advierte que le asiste razón, como quiera que la demanda de liquidación de sociedad conyugal fue interpuesta dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia que declaro el divorcio, por tanto, téngase por no contestada la demanda por parte del señor HENRY VALBUENA VÁSQUEZ, quien en el término del traslado no hizo pronunciamiento alguno.

Conforme lo ordena el inciso 7º ibídem, se ordena el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales, dicha publicación deberá hacerse en un diario de amplia circulación local (El Tiempo, La República o Llano Siete Días) o en una radiodifusora de alta sintonía en la ciudad.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	del
ESTADO No. <u>22</u>	
<u>10 4 SEP 2019</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	